

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN N° **E-09** DE 1

()
05 OCT 2020

"Por medio de la cual se presenta la convocatoria de conformación del Banco de artículos de Investigación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de artículos científicos para apoyo financiero de publicación en revistas indexadas nacionales e internacionales, por el Hospital Militar Central para el año 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 393 de 1991, el Decreto Ley 591 de 1991, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 963 de 2017, la Resolución 276 de 2016, el Decreto 711 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997, por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."*

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"*.

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes"*.

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: *"Artículo 47. Naturaleza jurídica. El Hospital Militar Central es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C."*

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que en el artículo 52 del Decreto Ley 1795 de 2000, se establece como función del Director General del Hospital Militar Central, entre otras, las que le señale el estatuto interno al expresar en el literal i *"Las demás que le señale la Ley y el estatuto interno"*.

Que el Acuerdo 02 de 2002, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Estatuto Interno del Hospital Militar Central, dispuso en el artículo 16, numeral 19 que es función del Director General, "Establecer políticas relacionadas con la capacitación, entrenamiento y bienestar del recurso humano de la entidad tendientes al mejoramiento y del sistema administrativo y operativo del Hospital, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia".

Que el Decreto 4780 de 2008 en el artículo 15 numerales 2, 3 y 5 estableció como funciones de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, "Definir los planes y programas de investigación científica acordes con los lineamientos y políticas que determinen el CSSMP, el Consejo Directivo y la Dirección General de la Entidad", "Dirigir el diseño de proyectos, planes y programas de educación continuada, en los niveles de pre y postgrado y de formación técnica profesional, en las diversas especialidades médicas, quirúrgicas y paramédicas del Hospital", "Dirigir y orientar los procesos requeridos para la selección de investigaciones y programas académicos y el reconocimiento de los mismos".

Que es interés del Hospital Militar Central convocar al personal profesional con vinculación a esta Entidad para que presenten artículos de investigación para que hagan parte de la conformación del Banco de Artículos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2020, para apoyo financiero de publicación en revistas indexadas nacionales e internacionales.

Que el Director General del Hospital Militar Central mediante la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2020, fijó la "distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal, asignando bajo el rubro: "otros servicios profesionales, Científicos y técnicos" un monto de \$2.864.708.000 M/CTE, de los cuales, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte. (\$43.496.900,00)** se invertirá en la financiación de publicación en revistas indexadas de artículos científicos producto de proyectos de investigación realizados en el Hospital Militar Central ; según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 32020, del 05 de marzo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Convocar a todo el personal profesional del Hospital Militar Central con vinculación laboral o contractual vigente, para que presenten sus Artículos de Investigación y hagan parte de la conformación del Banco de Artículos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central para el año 2020, con el fin de financiar los servicios de traducción, edición de estilo, formateo, selección de revista o para pago de tarifas de publicación fijadas por revistas por derechos de publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destinatarios de la primera convocatoria. La presente convocatoria está dirigida a todo el personal profesional del Hospital Militar Central, con Vinculación Laboral o Contractual, para que presenten su artículo de Investigación para la conformación del Banco de artículos de Investigación Científica e Innovación del Hospital Militar Central año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Requerimientos mínimos para participar: Los Artículos de Investigación deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Los artículos de investigación deben ser presentados por personal profesional con vinculación Laboral o Contractual vigente al Hospital Militar Central, demostrado mediante certificación expedida por el área competente.

En caso de persona jurídica, el Investigador (empleado o colaborador), deberá tener autorización y certificación del representante legal.

2. Los artículos de investigación susceptibles del beneficio contemplado en el marco de la presente convocatoria, deberán corresponder a resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de proyectos de investigación desarrollados al interior del Hospital Militar Central.

"Salud – Calidad – Humanización"

-0911 05 OCT 2020

Hoja No. 3 de Resolución No. _____ del _____ "Por medio de la cual se presenta la convocatoria de conformación de un Banco de artículos de Investigación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de artículos científicos para apoyo financiero de publicación en revistas indexadas nacionales e internacionales, por el Hospital Militar Central para el año 2020"

3. El investigador que presente el artículo debe ser parte de un Grupo de Investigación con aval institucional del Hospital Militar Central y reconocimiento vigente ante Colciencias.
4. Presentar el artículo de investigación original.
5. Presentar cotización de los gastos que serán financiados por la presente convocatoria.
6. Si es el caso, presentar carta o correo de la revista donde se evidencia el sometimiento o la aceptación del artículo para publicación.
7. Formato de inscripción.
8. Sólo se podrá presentar un artículo de investigación por Investigador.
9. El investigador debe tener actualizado el CV-Lac en la plataforma de COLCIENCIAS.
10. La información del Grupo de Investigación debe estar actualizada en el aplicativo GrupLac en la plataforma de Colciencias.
11. Inscribir el artículo de investigación en la Unidad de Investigación Científica del Hospital Militar Central, en los plazos previamente determinados en el presente Acto Administrativo.
12. El artículo no debe contar con rubro de financiación para publicación de otras convocatorias de financiación.
13. Acta de declaración de autoría del artículo de investigación.
14. Entregar declaración titularidad de derechos patrimoniales de propiedad intelectual.

Parágrafo: Los Artículos de Investigación que no cumplan con los requisitos antes enunciados serán devueltos y no participarán en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Procedimiento para la Inscripción de los Artículos de Investigación: Los interesados en presentar Artículos de Investigación a esta primera convocatoria de artículos 2020 deberán acogerse al siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el formato denominado "Inscripción a Convocatoria de Artículos de Investigación" entregado en la secretaría de la unidad de investigación científica.
2. Presentar en la secretaría de la unidad de Investigación científica:
 - a. Formato de inscripción en físico debidamente diligenciado y firmado (dos copias).
 - b. Artículo de Investigación en físico y digital (Una copia física y digital).
 - c. Cotización de los gastos que serán financiados por la presente convocatoria en físico y digital (una copia física y digital).
 - d. Si es el caso, presentar carta o correo de la revista donde se evidencia el sometimiento o la aceptación del artículo para publicación en físico y digital (una copia física y digital).
 - e. Entregar acta de declaración de autoría del artículo de investigación (una copia física y digital)
 - f. Constancia de Vinculación Laboral o Contractual del Investigador Principal con el Hospital Militar Central.
 - g. Declaración titularidad de derechos patrimoniales de propiedad intelectual.
3. Una vez recibidos los documentos del numeral anterior, se realizará el registro en la Unidad de Investigación Científica con fecha y hora de recepción, asignando un código.

ARTÍCULO QUINTO: Mecanismo de selección de los Artículos de Investigación. La selección de los Artículos de Investigación se hará así:

Primera Fase: El Banco de Artículos de Investigación se conformará con la recepción de todos los Artículos de Investigación presentados dentro del término y bajo las formalidades que establece la presente Resolución.

Una vez cumplida la fecha límite de inscripción y entrega del Artículo, el Jefe de la Unidad de Investigación Científica asignará a pares evaluadores externos, quienes bajo los criterios de evaluación que se detallan en el presente artículo, entregarán un documento de evaluación y acta de los artículos recibidos y evaluados, especificando cuáles propuestas cumplen con los parámetros para ser beneficiarios de la presente convocatoria, según el procedimiento de evaluación que se detalla a continuación:

"Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

Salud - Calidad - Humanización

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. – Colombia

MINDEFENSA

TODO POR UN
NUEVO PAÍS

La evaluación de los artículos se realizará mediante la asignación de un puntaje máximo de cien (100) puntos, los cuales serán evaluados con base en los porcentajes establecidos en el Formato Evaluación de Artículos de Investigación, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El Problema de Investigación y justificación están presentados y definidos de forma clara (10 puntos)

- Existe coherencia con los objetivos propuestos y resultados obtenidos (10 puntos)
- El estado del arte y marco conceptual es acorde con el problema de investigación (10 puntos)
- La metodología propuesta está claramente expuesta y permite dar alcance al cumplimiento de los objetivos con los resultados obtenidos (20 puntos)
- La presentación de los resultados refleja un análisis profundo y claro que permiten la solución del problema (10 puntos)
- El artículo presenta coherencia entre las diferentes partes que lo componen (10 puntos)
- El lenguaje utilizado para la exposición de las ideas es claro, conciso y facilita su lectura (10 puntos)
- El tema del artículo de investigación es actual y contribuye al nuevo conocimiento (10 puntos)
- Para el caso de artículos que ya han sido aprobados para su publicación en una revista se evaluará la indexación en bases de datos, factor de impacto y Quartil de la revista (10 puntos)

Segunda Fase: Los Artículos que obtengan una puntuación no inferior a ochenta (80) puntos serán presentados al Comité de Investigación Científica, quienes emitirán los conceptos respectivos para el Aval institucional y de financiación, la asignación de recursos se realizará de acuerdo al puntaje hasta agotar recursos.

Parágrafo Primero: Los Artículos de Investigación aprobados deberán publicarse en <http://intranet.hmc.gov.co> del Hospital Militar Central, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. La inclusión en el Banco de Artículos de Investigación, no implica obligatoriedad ni compromiso del Hospital Militar Central de asignar recursos.

Parágrafo Segundo: El investigador principal del artículo aprobado en la convocatoria se compromete a firmar un acta de compromiso con entregables, así como un informe financiero con soporte del servicio tomado para traducción y/o corrección de estilo o pago a la revista para publicación, reporte del sometimiento del artículo a revista científica y aceptación de publicación del artículo.

ARTÍCULO SEXTO. Propiedad Intelectual. Los artículos de investigación susceptibles del beneficio contemplado en el marco de la presente convocatoria deberán corresponder a resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de proyectos de investigación desarrollados al interior del Hospital Militar Central, es decir, respecto a resultados de proyectos de investigación sobre los cuales el Hospital Militar Central ostente titularidad sobre los posibles derechos patrimoniales de propiedad intelectual. En consecuencia, el Hospital Militar Central será el titular de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre los artículos, entendidos como obras susceptibles de protección mediante este tipo de derechos. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales que les asisten a los autores.

Parágrafo. En las publicaciones y divulgaciones en general que se efectúen en relación con los artículos de investigación beneficiados dentro del marco de la presente convocatoria, se deberá mencionar el nombre y, de ser el caso, los signos distintivos del Hospital Militar Central y su respectivo vínculo con los autores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Evaluación y Aprobación. Los Artículos de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos se someterán a evaluación por un par de evaluadores externos asignados por la Unidad de Investigación Científica y serán presentados para su aprobación al Comité de Investigación Científica del Hospital Militar Central.

ARTÍCULO OCTAVO. Financiación. El monto a financiar por artículo de Investigación aprobado para los servicios de traducción, edición de estilo, formateo, selección de revista, será desde DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$ 2.100.000) hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$3.500.000); y para el pago de tarifas de derechos de publicación en revistas indexadas, será desde CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 5.000.000) hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte (\$10.000.000).

"Salud – Calidad – Humanización"

-- 0911

Hoja No. 5 de Resolución No. _____ del 05 OCT 2020 "Por medio de la cual se presenta la convocatoria de conformación de un Banco de artículos de Investigación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de artículos científicos para apoyo financiero de publicación en revistas indexadas nacionales e internacionales, por el Hospital Militar Central para el año 2020"

Parágrafo primero. Sólo se financiarán artículos hasta agotar el monto de financiación que corresponde a **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte. (\$43.496.900,00)**, de conformidad con el presupuesto asignado para la presente vigencia.

Parágrafo segundo: El pago de la obligación emanada de la suscripción de la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 32020, del 05 de marzo de 2020, posición catálogo con gasto: A-05-01-02-008-003. Recurso 20. Por concepto de OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$43.496.900,00) M/CTE, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

Parágrafo tercero: EL HOSPITAL consignará el valor asignado a cada artículo a una cuenta bancaria de titularidad del Investigador que designe para tal propuesta.

ARTÍCULO NOVENO: Del Cronograma. Se establece como cronograma de actividades para la presente convocatoria el que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha de apertura del presente proceso	5 de octubre de 2020	http://intranet.hmc.gov.co
Fecha y hora límite para la inscripción de artículos	3 de noviembre de 2020 03:00 pm	Unidad Investigación Científica, Piso 13
Publicación de resultados de artículos a financiar	7 de diciembre de 2020	http://intranet.hmc.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO: Los siguientes anexos hacen parte integral de la presente Resolución:

ANEXO 1 Evaluación de Artículos de investigación

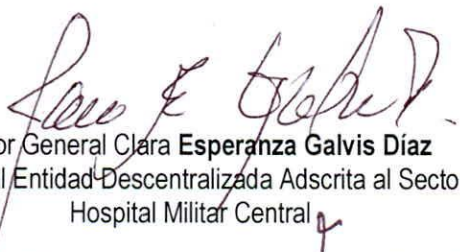
ANEXO 2 Inscripción a Convocatoria de Artículo de Investigación

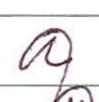
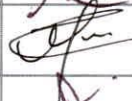
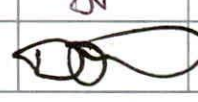
ANEXO 3 Acta de Declaración de Autoría del Artículo de Investigación

ANEXO 4 Declaración Titularidad de Derechos Patrimoniales de Propiedad Intelectual

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


Mayor General Clara **Esperanza Galvis Díaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma	Fecha
Aprobado Por: Doctora Claudia Arroyave López Abogada Asesora Jurídica Dirección General		
Revisado por: Ingeniero Jose Miguel Cortes Subdirector Financiero		
Revisado Por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Revisado Por: Doctora Liesel Ramirez Abogada Oficina Asesora Jurídica		
Revisado Por: Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez Subdirector de Docencia e Investigación Científica		

"Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia

MINDEFENSA

UNIDAD PARA UN
NUESTRO PAÍS

